**CONCURSO DE PRECIOS**

**CMC Nº 07/2025**

**Objeto**

*“*PROVISION Y COLOCACION DE EQUIPO AUTOBOMBA EN CAMION FIAT IVECO DEL CUARTEL DE BOMBEROS DE LA CMC”.

Presentación de los sobres:

Hasta el 19/08/2025

10.30 hs

Fecha de apertura ofertas:

19/08/2025, a las 11.00 hs.

**PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES**

****

**INDICE:**

[PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES 4](#_bookmark0)

[Artículo 1º: OBJETO 4](#_bookmark1)

[Artículo 2º: NORMATIVA APLICABLE 4](#_bookmark2)

[Artículo 3º: DENOMINACIONES Y TERMINOLOGIA 4](#_bookmark3)

[Artículo 4º: CAPACIDAD DEL OFERENTE 6](#_bookmark4)

[Artículo 5º: IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR 6](#_bookmark5)

[Artículo 6º: ADQUISICION DEL PLIEGO 7](#_bookmark6)

[Artículo 7º: FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS 7](#_bookmark7)

[Artículo 8º: LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS 7](#_bookmark8)

[Artículo 9º: CONTENIDO DEL SOBRE 8](#_bookmark9)

[Artículo 10º: GARANTIA DE OFERTA 8](#_bookmark10)

[Artículo 11º: APERTURA DE LAS OFERTAS 9](#_bookmark11)

[Artículo 13º: MANTENIMIENTO DE OFERTA 9](#_bookmark12)

[Artículo 14º: RESERVA 9](#_bookmark13)

[Artículo 15º: VISTAS, IMPUGNACIONES Y TRASLADOS 10](#_bookmark14)

[Artículo 16º: MEJORA DE OFERTAS 10](#_bookmark15)

[Artículo 17º: ADJUDICACION 10](#_bookmark16)

[Artículo 18º: GARANTIA DE ADJUDICACION 10](#_bookmark17)

[Artículo 19º: FORMALIZACION DEL CONTRATO 10](#_bookmark18)

[Artículo 20º: SELLADO DEL CONTRATO 11](#_bookmark19)

[Artículo 21º: PENALIDADES 11](#_bookmark20)

[Artículo 22º: PRECIOS 11](#_bookmark21)

[Artículo 23º: CONSULTAS 11](#_bookmark22)

[Artículo 24º: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO 11](#_bookmark23)

[Artículo 25º: DOMICILIO DEL OFERENTE – JURISDICCION JUDICIAL 12](#_bookmark24)

[Artículo 26º: TRANSFERENCIA DEL CONTRATO 12](#_bookmark25)

[Artículo 27º: EXTINCION, RESCISION DEL CONTRATO 12](#_bookmark26)

[Artículo 28º: DAÑOS A PERSONAS Y/O A PROPIEDADES 12](#_bookmark27)

[ANEXO I 14](#_bookmark28)

MODELO DE OFERTA DE CONTRATACIÓN**.**

# 

# PLIEGO DE CONDICIONES GENERALES

## Artículo 1º: OBJETO

El presente Pliego de Condiciones Generales, tiene por objeto establecer las bases, condiciones y procedimientos que regirán para los llamados a Concurso de Precios, para la adquisición de bienes y/o contratación de servicios que realice la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires.

## Artículo 2º: NORMATIVA APLICABLE

Los casos no previstos en el presente pliego, se resolverán por las siguientes disposiciones vigentes:

1. Convenio y Estatuto de la Corporación.
2. Reglamento de Contrataciones de la Corporación.
3. Reglamento de Faltas y Contravenciones de la Corporación
4. Régimen de Recursos del Mercado Central de Buenos Aires.
5. Normas Generales del Derecho Administrativo y del Derecho Común.

La presentación de las ofertas sin observaciones respecto de los documentos antes mencionados, o del Pliego de Bases y Condiciones significará su total aceptación.

## Artículo 3º: DENOMINACIONES Y TERMINOLOGIA

A los efectos de la aplicación e interpretación de los pliegos de bases y condiciones generales, condiciones particulares y especificaciones técnicas, los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se detallan:

**APERTURA:** Es el acto público de Apertura de todos los sobres conteniendo las ofertas presentadas por todos los oferentes.

**ADJUDICACION:** Es el acto administrativo por el cual el Directorio de la Corporación aprueba el Concurso de Precios y otorga la concesión al oferente seleccionado o preadjudicado que ha formulado la oferta más conveniente.

**ADJUDICATARIO:** Es el oferente a favor del cual se ha dictado y notificado la adjudicación.

**LA CORPORACION:** Es la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires

**COMITENTE:** Es la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires.

**CONSORCIO:** Es el conjunto de personas jurídicas que se presentan unificadamente en la Licitación formulando una oferta, estén o no unidas por un vínculo societario a la fecha de presentación de las ofertas.

**CONTRATO:** Convenio que rige las relaciones entre la Corporación y el Contratista y cuyas condiciones se estipulan en todos los documentos técnicos y legales que integran y complementan la contrata u Orden de Compra.

**CONTRATA:** Es el instrumento legal escrito que firmado por un representante autorizado por la Corporación y el Adjudicatario encabeza toda la documentación del Contrato y donde se estipulan sus puntos fundamentales.

**CONTRATISTA:** Es el adjudicatario después que ha firmado la contrata y sus respectivos complementos.

**CONCESIONARIO:** Es el adjudicatario del contrato de concesión.

**SUBCONTRATISTA:** Es la persona física o jurídica con la cual el contratista previo acuerdo con la Corporación, celebre un contrato para la ejecución de una parte del total de sus obligaciones y/o servicios a su cargo.

**P.C.G.:** Es el Pliego de Condiciones Generales. **P.C.P.:** Es el Pliego de Condiciones Particulares. **P.E.T.:** Es el Pliego de Especificaciones Técnicas.

**P.C.** : Son las Planillas Cuantitativas

**C.G.O.** : Es el Cronograma General de Obras.

**INTERESADO:** Significa toda persona física, jurídica, consorcio ó UTE (Unión Transitoria de Empresas), que haya adquirido un ejemplar oficial del Pliego de Bases y Condiciones del Concurso o Licitación, y que mantendrá tal condición hasta la fecha del primer acto de apertura de sobres.

**LICITACION:** Es el procedimiento de selección del contratista / concesionario.

**OFERENTE:** Es el interesado que presenta una propuesta u oferta a una Licitación o Concurso de Precios.

**OFERTA:** Es la propuesta presentada por el oferente a una Licitación o Concurso de Precios.. También se utiliza como sinónimo de propuesta.

**PESOS:** Es la moneda de curso legal aplicable.

**DIRECCION DE OBRA (D.O.):** Es la Empresa, representante de la Corporación a los fines del presente.

**SELECCION:** Es el acto por el cual la comisión de evaluación admite o no las ofertas presentadas, para la apertura del segundo sobre, en razón del cumplimiento de los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

**CIRCULAR CON CONSULTA:** Son las contestaciones de la Corporación a los pedidos de aclaración que formulen los interesados.

**CIRCULAR SIN CONSULTA:** Son las aclaraciones de oficio que la Corporación formule a los interesados.

## Artículo 4º: CAPACIDAD DEL OFERENTE

Los oferentes deberán tener capacidad civil para obligarse. Si la oferta fuera formulada por una sociedad, se deberá acompañar copia certificada por Escribano Público con firma legalizada por el respectivo Colegio del Contrato Social, sus modificaciones debidamente inscriptas y Acta de Asamblea de Distribución de Cargos actualizada. Los representantes legales o apoderados de la sociedad deberán acreditar que se encuentran facultados para actuar en su nombre, con la documentación societaria y/o poder suficiente, todo ello debidamente certificado por Escribano Público con firma legalizada por el respectivo Colegio. **Presentación conjunta de más de una empresa**: Cuando el oferente se constituya por dos o más empresas en forma conjunta, con la intención de conformar una UTE en el caso de resultar adjudicadas, deberán presentar el Instrumento que acredite tal compromiso, certificado por Escribano Público y Legalizado por el Colegio correspondiente.

## Artículo 5º: IMPEDIMENTOS PARA PARTICIPAR

No podrán participar del Concurso de Precios:

1. Los inhabilitados.
2. Los incapaces así declarados judicialmente y aquellos con capacidad restringida
3. Las sociedades que hubieran sido declaradas en quiebra y aquellas que estuvieran concursadas excepto que hubiera sido homologado el acuerdo preventivo y que se hubiera resuelto la conclusión del Concurso Preventivo por resolución del Juez interviniente.
4. Los fallidos mientras no sean rehabilitados.
5. Las sociedades que se encontraren suspendidas o inhabilitadas en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas o de cualquier municipalidad del país y/o en los registros provinciales de contratistas del Estado.
6. Las sociedades en las que actúen como Directores y/o Administradores agentes de la Administración Pública Nacional, Provincial y/o Municipal. Este impedimento no será tenido en cuenta en caso que se trate de reparticiones u organismo públicos nacionales, provinciales o municipalidades, las sociedades de algunos de estos Estados, las sociedades de economía mixta y las sociedades en que el Estado Nacional, Provincial o Municipal, tengan participación mayoritaria.
7. Las sociedades en formación o comprendidas en la sección IV, Capítulo I de la Ley General de Sociedades.
8. Las mutuales, asociaciones civiles, simples asociaciones, fundaciones y cooperativas.
9. Las sociedades que hayan sido objeto de rescisión de contrato por causas atribuidas a ellas, como consecuencias de prestaciones de servicios similares a los que se licitan.
10. Las sociedades constituidas en el extranjero.
11. Las personas físicas que carezcan de domicilio real en la República.
12. Los extranjeros que no acrediten el cumplimiento de la Ley 25.871 y no tengan regularizada su situación de estadía en el País.
13. Los condenados por delitos dolosos por un lapso igual al doble de la condena.
14. Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública, o contra la Fe Pública, o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

Cuando se verificara que el oferente estuviera alcanzado por algunas de las prohibiciones establecidas en el presente artículo, se procederá a:

* 1. Rechazar su propuesta, con pérdida de la Garantía de Oferta.
  2. Anular la adjudicación, con pérdida de la Garantía de la Adjudicación.
  3. La resolución del Contrato, con pérdida de la Garantía de Adjudicación, cuando el impedimento se advierta después de firmado el Contrato.

Las consecuencias señaladas en los puntos anteriores, procederán independientemente de las acciones judiciales por responsabilidad y los daños y perjuicios generados.

## Artículo 6º: ADQUISICION DEL PLIEGO

El presente Pliego y demás documentos del Concurso de Precios, se encuentran a disposición de los interesados para su consulta en el sitio Web de la Corporación ([www.mercadocentral.gob.ar /](http://www.mercadocentral.gob.ar/) transparencia/ licitaciones y contrataciones). Para participar, deberá descargado de la página Web.

## Artículo 7º: FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, en cuyo frente deberá indicar lo siguiente:

* + 1. Número de Concurso de Precios.
    2. Fecha y hora de Apertura.
    3. Corporación del Mercado Central de Buenos Aires.

## Artículo 8º: LUGAR Y TIEMPO DE ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

Los sobres conteniendo las propuestas, deberán presentarse en la Mesa de Entradas de la Corporación, sita en Autopista Riccheri y Boulogne Sur Mer, Tapiales, 1º Piso (núcleo 2) del Edificio Centro Administrativo hasta el día y hora indicados en el ¨AVISO DE CONVOCATORIA¨.

No serán admitidos los sobres que se presenten después del horario establecido.

## Artículo 9º: CONTENIDO DEL SOBRE

El sobre mencionado, deberá contener la documentación en el orden que seguidamente se detalla:

* **En formato físico y digital (Pendrive con protección de escritura USB).**

1. Carta de presentación al Concurso de Precios, suscripta por el titular de la Sociedad o persona facultada mediante Poder especial, en un todo de acuerdo al modelo obrante en **Anexo A.**
2. Planilla de Oferta, Cuantitativa de Precios o de solicitud de Presupuesto, según corresponda.
3. Documento que acredite la constitución de la Garantía de Oferta, en un todo de acuerdo a lo indicado en el Artículo 10º del presente Pliego.
4. Contrato Social, sus modificaciones y Acta de Asamblea de distribución de cargos actualizada, certificada por Escribano Público.
5. Fotocopia de DNI, en caso de oferentes unipersonales.
   * **En formato digital (Pendrive ídem anterior.**
6. Constancia de Inscripción en AFIP.
7. Constancia de Inscripción en Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.
8. **Estados Contables** correspondientes al último ejercicio económico anual, o **Manifestación de Bienes en caso de oferentes unipersonales**, suscripto por Contador Público y certificado por el C.P.C.E.
9. Constitución de Domicilio Especial y correo electrónico, conforme a lo indicado en el Artículo 25º del presente Pliego.
10. Toda otra documentación que se solicite en los Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

## Artículo 10º: GARANTIA DE OFERTA

Los proponentes deberán presentar Garantía de Oferta, por un importe equivalente o superior, al 1% del monto total de la oferta, o por el que monto que se consigne en el P.C.P., la cual podrá ser constituida de acuerdo a alguna de las siguientes modalidades:

1. Comprobante de transferencia bancaria o de cheque certificado a la orden de la Corporación, depositado en la Tesorería ubicada en el 4to. Piso del Edificio Centro Administrativo.
2. Póliza de Seguro de Caución a favor de la Corporación, a entera satisfacción de la Corporación.

En caso de adjudicarse la propuesta y no formalizarse la firma del contrato en los plazos establecidos, por causas no imputables a la Corporación, esta podrá apropiarse o ejecutarse- según corresponda-, de la Garantía sin previo aviso y sin reclamo de ninguna naturaleza por parte del proponente.

A solicitud de interesados, las garantías de oferta serán devueltas a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los cinco (5) días hábiles de formalizado el contrato, o después de vencido el plazo de validez de la oferta.

## Artículo 11º: APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de las propuestas se realizará el día, hora y lugar indicados en el aviso de convocatoria y/o Pliego de Condiciones Particulares. La misma se llevará a cabo en presencia de los funcionarios designados al efecto y de los interesados que deseen concurrir. De inmediato se verificará que todos los sobres satisfagan lo determinado en el Artículo 7º. Una vez cumplimentado comenzará la apertura de los sobres en el orden asignado a los mismos, verificándose el contenido de la documentación requerida en el Artículo 9º y la que indique el Pliego de Condiciones Particulares. Hasta tanto no se verifique el último sobre, no se admitirán observaciones por parte de los participantes que interrumpan el acto.

**Artículo 12**: **OFERTAS INCOMPLETAS, INADMISIBLES Y SUBSANABLES**

Se tornará inadmisible la propuesta que no cumpla con la presentación de la documentación requerida en los incisos a), b), c), d) y e) del Artículo 9º del Pliego y la que se indique expresamente en el P.C.P.

Si la documentación indicada en los restantes incisos, fuese presentada en forma parcial, o con ausencia de alguno de ellos, la Corporación se reserva el derecho de intimar a los oferentes a subsanar los errores de forma, solicitará aclaraciones y/o la suscripción de documentación y/o ampliación de la documentación presentada. Si el interesado no adecuara su propuesta a lo solicitado por la administración en tiempo y forma oportunos, se procederá a desestimar la oferta.

## Artículo 13º: MANTENIMIENTO DE OFERTA

Los oferentes deberán mantener sus propuestas por el término sesenta (60) días corridos o el que se establezca en el Pliego de Condiciones Particulares, que se computará siempre a partir de la fecha de apertura. Si vencido dicho plazo el oferente no se retracta por escrito dentro de los tres (3) días hábiles siguientes, la propuesta no retirada quedará prorrogada por el mismo término. La retractación de la oferta dentro del período de validez, dará lugar a la pérdida de la Garantía de Oferta.

## Artículo 14º: RESERVA

La Corporación se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas, total o parcialmente o dejar sin efecto el Concurso, sin que la presentación de las mismas genere derecho a los proponentes para exigir su aceptación ni formular reclamo alguno.

## Artículo 15º: VISTAS, IMPUGNACIONES Y TRASLADOS

Salvo indicación contraria en el Pedido de Presupuesto o Pliego de Condiciones Particulares, se dará vista de las ofertas, durante dos (2) días en el lugar y horario que se indique en el Acto de Apertura. Dentro de tres (3) días hábiles de finalizado el período de vistas, los oferentes podrán impugnar las ofertas de los otros cotizantes. Dichas peticiones deberán formularse por escrito, ingresándose en la Mesa de Entradas de la Corporación del Mercado Central de Bs. As. y acompañando todas las constancias que fundamenten la impugnación.

Se dará traslado de las mismas a los oferentes impugnados, para que en el término de tres (3) días hábiles realicen el descargo correspondiente.

Con las impugnaciones y sus contestaciones se procederá a analizar las ofertas presentadas.

## Artículo 16º: MEJORA DE OFERTAS

En caso de igualdad de ofertas, la Corporación podrá llamar a mejora de precios, cuyas nuevas ofertas se presentarán en sobre cerrado el día y hora que a tal efecto se determine. De subsistir el empate, por no lograrse la modificación de los precios, o por resultar estos nuevamente iguales, se determinará por sorteo público la oferta en la cual recaerá la adjudicación.

## Artículo 17º: ADJUDICACION

La misma recaerá al oferente que presente la oferta más conveniente al solo juicio de la Corporación, cumplimente la totalidad de los requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios y demuestre poseer la Capacidad Jurídica, Técnica, y Económico-Financiera para el cumplimiento del contrato.

La misma será comunicada dentro de los cinco (5) días hábiles de resuelta, al adjudicatario y a los restantes oferentes, pudiendo ser impugnada mediante recurso de revocatoria ante el Directorio de esta Corporación. Dicho recurso debe interponerse y fundarse dentro del quinto día hábil de notificada la Resolución ó dentro del plazo que se estipule en la misma.

## Artículo 18º: GARANTIA DE ADJUDICACION

El Adjudicatario deberá constituir la Garantía de Adjudicación, por un importe equivalente al Cinco Por Ciento (5%) del monto total del contrato, la cual deberá ser presentada dentro de los cinco (5) días hábiles de notificada la misma, en cualquiera de las formas establecidas en el Art. 10º del presente Pliego, procediéndose a su devolución una vez satisfecho el compromiso contraído por el Concesionario / Contratista en todos sus términos.

## Artículo 19º: FORMALIZACION DEL CONTRATO

Dentro de los cinco (5) días de realizada la diligencia indicada en el Artículo anterior, el Adjudicatario deberá concurrir a la Corporación a suscribir el correspondiente Contrato.

Si vencido el plazo, el Adjudicatario no se presentase a cumplimentar tal trámite, se lo intimará por escrito bajo apercibimiento de dejar sin efecto la Adjudicación, y de ejecutar la Garantía respectiva, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

## Artículo 20º: SELLADO DEL CONTRATO

El Contratista/ Proveedor deberá abonar el Impuesto a los Sellos, aplicando la alícuota correspondiente, establecida por la ley Fiscal, que en la actualidad está representada por el 6 º/00 ( seis por mil) sobre el valor total de la Orden de Compra.

## Artículo 21º: PENALIDADES

El incumplimiento de las obligaciones contractuales, dará lugar a la aplicación de las Penalidades estipuladas en el Reglamento de Contrataciones de la Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, y/o en el Pliego de Condiciones Particulares, u otro documento integrante de los pliegos que fuese de aplicación.

## Artículo 22º: PRECIOS

Salvo indicación contraria, las ofertas deberán expresarse en Pesos o moneda de curso legal vigente, debiendo incluir el IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) y todo otro gasto que demande la ejecución del /los trabajo/s que se licita/n.

## Artículo 23º: CONSULTAS

Hasta dos (2) días antes de la fecha de apertura de las ofertas, la Corporación podrá hacer aclaraciones de oficio. Los adquirientes del pliego podrán efectuar consultas por escrito ingresándolas en la Mesa de Entradas de la Corporación hasta cuatro (4) días hábiles antes de la fecha de apertura, las que podrán ser contestadas por la Corporación hasta el día hábil anterior a dicha fecha. Las Circulares con y sin consulta que emita la Corporación, formarán parte integrante de la documentación licitatoria

**Las Circulares con y sin consulta que emita la Corporación, serán comunicadas como único medio de notificación, a través del sitio Web de la Corporación y formarán parte integrante de la documentación licitatoria.**

## Artículo 24º: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Integrarán el contrato, los siguientes documentos:

1. Los Documentos que componen el Pliego del Concurso de Precios y sus Anexos ( P.C.G.-P.C.P – P.E.T.-P.C. –C.G.O. - PLANOS, etc. )
2. La Contrata u Orden de Compra.
3. Las Circulares con y/o sin consulta.
4. La Propuesta con todos los elementos y documentos que la integran.

## Artículo 25º: DOMICILIO DEL OFERENTE – JURISDICCION JUDICIAL

El oferente constituirá:

* 1. Domicilio Especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o en el Gran Bs. As.
  2. Dirección de correo electrónico, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones relacionadas con el proceso licitatorio.

Si lo modificara, deberá comunicar sin demora el cambio de domicilio mediante comunicación fehaciente a La Corporación, el que debe ser siempre dentro de las citadas localidades.

Para todas las cuestiones judiciales, las partes se someten exclusivamente a la jurisdicción de Juzgados Federales Civiles, Comerciales y Contenciosos Administrativos del Departamento Judicial de San Martín de la Provincia de Buenos Aires.

## Artículo 26º: TRANSFERENCIA DEL CONTRATO

1. Firmado el Contrato el Concesionario / Contratista no podrá transferirlo, cederlo o subconcesionarlo- subcontratarlo en todo o en partes, salvo autorización expresa de la Corporación.
2. En lo concerniente a ejecución de los servicios contratados, la Corporación se entenderá directa y exclusivamente con el Concesionario / Contratista, independientemente de lo cual los Oferentes deberán indicar obligatoriamente en sus Propuestas los nombres, direcciones, números de inscripción en la Dirección General Impositiva (C.U.I.T.) y en el Instituto de Estadística y Registro de la Industria de la Construcción de todos sus subcontratistas.

## Artículo 27º: EXTINCION, RESCISION DEL CONTRATO

La relación contractual quedará extinguida por:

1. Expiración del término.
2. Mutuo acuerdo.
3. Quiebra del Concesionario / Contratista.
4. Rescisión por incumplimiento del Concesionario / Contratista, por aplicación del régimen de sanciones estipuladas en el P.C.P.
5. Rescisión por incumplimiento de las obligaciones por parte de la Corporación.

## Artículo 28º: DAÑOS A PERSONAS Y/O A PROPIEDADES

La contratista tomará a su debido tiempo todas las disposiciones y precauciones necesarias para evitar daños a terceros, a las propiedades o cosas del Estado,

personas que le dependen, etc. El resarcimiento de los perjuicios que, no obstante, se produjeran, correrán por cuenta exclusiva del Concesionario / Contratista.

La Corporación podrá retener en su poder, la suma que adeudare a la contratista, el importe que estime conveniente, hasta que los reclamos o acciones que llegaran a formularse por alguno de aquellos conceptos, sean definitivamente resueltos y hayan sido satisfechas las indemnizaciones a que hubiera lugar en derecho.

# ANEXO A

## CARTA DE PRESENTACION

***lugar y fecha de emisión***

Señores

**Corporación del Mercado Central de Buenos Aires**

Autopista Riccheri y Boulogne Sur Mer

(B1771B1A) Tapiales – Pcia. De Buenos Aires – Argentina.

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, en representación de ***nombre de la empresa*** (la

¨Oferente¨) con domicilio en ***domicilio de la empresa ,* Cuit nº** se dirige a Corporación del Mercado Central de Buenos Aires, a los efectos de formularle una oferta irrevocable de contratación relativa a la obra y/o servicios de , en un todo de

acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones correspondiente al Concurso de Precios CMC Nº .

Asimismo, declaro conocer y aceptar en todos sus términos, el Pliego de Bases y Condiciones, documentación anexa y circulares, que forman parte del Concurso de Precios.

El precio total ofertado, asciende a la suma de ($ )

Pesos ***indicar valor de la oferta en letras*** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Sin otro particular, saluda a Uds. muy atentamente.

***Firma Carácter y personería del firmante***